



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En sesión extraordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de mayo de 2020, se aprobó el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2020; asimismo se declaró el citado procedimiento como indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de conformidad con el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, disposición adicional tercera; por todo ello y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>] para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villatobas, 8 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.ºI.-1655